

llos que han reintegrado las que tomaron del Establecim^{to};
desde el momento que se proceda por la via ejecutiva a
hacer efectiva las fanegas de trigo que se adeudan por
algunos Labrad. y peijareos morosos, pudiendose ex-
chinar del repartim^{to} los partidos en donde haya deudores,
como medida preventiva, para que se haga mas presto el
reintegro.

El Sr D Juan Gonzalez Regidor, Dijo: que si bien se
halla conforme con la primera parte de lo expuesto por
el Sr Sindico, concediend la necesidad de que se reparta
el trigo q necesitan los Labradores, con destino a la Sincen-
tera; es de opinion que no se verifique la entrega, in-
terim no se halla reintegrado el establecim^{to} por com-
pleto, de las treinta y seis fanegas y elen^{os}, q resultan de
deudas envejecidas.

Por el Sr Reg^{to} D. Juan Salvador Miravete
se hizo observar, que las operaciones del repartim^{to}
debavan en si tramites que dilatarian el atender a
facilitar a los Labrad. el trigo q necesitan, en razon
aque, practicado otro repartim^{to} por el Ayuntamiento, ha-
bia que exponerlo al p^o oir las reclamaciones
que sobre el se hagan, resolberlas; y evacuar
esto, acordar la entrega; por lo que

